



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ / Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.772- 210/19

PARANA, lunes 11 de noviembre de 2019

EDICION: 30 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2310 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por falla de caja a favor del agente Julio César Britos, DNI Nº 16.351.055, por movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos del Centro de Salud "Médanos" del Departamento Islas del Ibicuy, por el periodo comprendido del 4.5.10 al 4.7.14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del citado centro asistencial;

Que a fojas 4/7 obran Resoluciones Nº 1.357/09 S.S., y Nº 2207/12 M.S. por las cuales se autoriza al agente Britos a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del citado ministerio han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 3.238/77 MEH y Ley Nº 5.982;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por falla de caja a favor del agente Julio Cesar Britos, DNI Nº 16.351.055, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, por movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos del Centro de Salud "Médanos" del Departamento Islas del Ibicuy, por el periodo comprendido del 4.5.10 al 4.7.14, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar la suma correspondiente en concepto del adicional por falla de caja a favor del agente Julio Cesar Britos, DNI Nº 16.351.055, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2311 M.S.

Paraná, 5 de agosto de 2019

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia, a favor del beneficiario de la UGP Incluir Salud Nº 405-8548506/00 Demetrio Melchiori, DNI Nº 45.069.048, desde su domicilio ubicado en Ruta Nacional 14 - kilómetro 41,5 del Departamento Gualeguaychú hasta IDEEÁ (Instituto de Educación y Estimulación Avanzada), sita en calle Bolívar Nº 635, de la ciudad de Gualeguaychú, partida y regreso de lunes a viernes, por un total mensual 1.200 Km, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el señor Juan José Maiztegui, CUIT Nº 20-13593532-9, por la suma de \$ 268.056,00, en concepto de traslados al beneficiario Melchiori durante el ciclo lectivo 2019 como transporte sin dependencia, conforme lo dispuesto por el presente texto normativo, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir de marzo a diciembre de 2019 inclusive, al señor Maiztegui, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud en lo aprobado por el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del citado ministerio a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el nomenclador nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por resolución ministerial provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

DECRETO N° 2312 M.S.

Paraná, 5 de agosto de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud con la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada - CUIT N° 30-71514814-1, por la suma total de \$ 58.455,15, por los servicios de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizados a la Dirección de Epidemiología y al Programa VIH/SIDA, ambos del Ministerio de Salud, en el mes de abril de 2019.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado ministerio, a la firma Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada, por un total de \$ 58.455,15, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO N° 2313 M.S.

Paraná, 5 de agosto de 2019

Otorgando el subsidio por fallecimiento —equivalente a tres meses de sueldo— que percibía el extinto Hernán Andrés Coll, DNI N° 23.228.518, quien revistaba como personal suplente transitorio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Profesional Interno de Guardia del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 28.3.16. en partes proporcionales a favor de la cónyuge María Alejandra Rubín, DNI N° 25.126.893 y sus hijos Ernestina Coll, DNI N° 53.183.535, y Martina Coll, DNI N° 50.609.346.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado en partes proporcionales a favor de la cónyuge María Alejandra Rubín, DNI N° 25.126.893, y sus hijos Ernestina Coll, DNI N° 53.183.535, y Martina Coll, DNI N° 50.609.346, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2314 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la señora María Rosa Toledo, DNI N° 20.577.113, presenta su renuncia a partir del 7 de diciembre de 2018, por razones de índole personal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Toledo revista en el cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Toledo no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 9.564 y en los artículos 34° y 57° de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por señora María Rosa Toledo, DNI N° 20.577.113, al cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación, a partir del 7 de diciembre de 2018, por razones de índole personal, conforme a lo expuesto en los considerandos presentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2315 M.S.

Paraná, 5 de agosto de 2019

Adscribiendo al agente Luis Ernesto Schmidt, DNI N° 16.466.487, Legajo N° 155.288, quién revista en un cargo categoría 6 - Carrera Técnica, Tramo A, Escalafón General, del Centro Regional de Referencia "Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, a la Secretaría

Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 2.1.19 hasta el 10.10.19.

La Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Luis Ernesto Schmidt, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 2316 M.S.

Paraná, 5 de agosto de 2019

Adscribiendo al agente Alberto Javier Solís, DNI N° 21.495.424, Legajo N° 137.616, quien revista en un cargo categoría 5, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de la ciudad de Concordia a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, a partir del 2.1.19 hasta el 10.12.19.

La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Alberto Javier Solís, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 2317 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1.294 M.S. del 23.5.19; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, en su artículo 1° se acepta la renuncia al doctor Lautaro María Torriani, DNI N° 23.389.453, al cargo de director Nivel II, Subnivel A (ex Nivel III) del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, Departamento Diamante, por razones de índole particular, a partir de la fecha del mismo;

Que teniendo en cuenta la vacancia producida en la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud, por la designación de la doctora Carina Andrea Reh, DNI N° 22.449.920, como directora interina del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, es que mediante Resolución N° 1.368 M.S. del 24.4.19 se le encargó la atención de la Coordinación precitada al doctor Lautaro María Torriani, DNI N° 23.389.453;

Que por todo lo expuesto es procedente designar coordinador general de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud al doctor Lautaro María Torriani;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a partir del 24.5.19 al doctor Lautaro María Torriani, DNI N° 23.389.453, coordinador general de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud.

Art. 2° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Lautaro María Torriani, DNI N° 23.389.453, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2327 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Sara Viviana Barcos, DNI N° 27.157.765, solicita la regularización en la liquidación de sus haberes, durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2008 y mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Barcos revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que el Departamento Liquidaciones informa que la agente Barcos se desempeñó como suplente transitorio de la Carrera Enfermería, en el citado establecimiento asistencial desde el 13.12.08, percibiendo haberes equivalentes a categoría 5, Carrera Enfermería hasta el mes de marzo de 2011, fecha en que comienza a percibir sus haberes en el Tramo "B" de dicha carrera cuando, de acuerdo a las planillas de autorización de suplencias obrantes de fojas 22 a fojas 25, surge que la citada agente debió haber percibido sus haberes en el Tramo "A" de la Carrera Enfermería durante los períodos que van desde el 19.11.10 al 20.6.11 y del 1.1.12 al 30.6.12;

Que en este sentido corresponde acceder a lo solicitado y regularizar los haberes percibidos en forma incorrecta por la agente Sara Viviana Barcos, DNI N° 27.157.765, y abonar las diferencias salariales existentes entre la categoría 5, Carrera Enfermería, que percibió durante el período 19.11.10 - 9.3.11 y el Tramo B de la misma carrera que percibió desde el 10.3.11 al 31.3.13, y el Tramo "A" que debió percibir durante los mismos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A ;

Art. 1º — Reconócese a la agente Sara Viviana Barcos, DNI N° 27.157.765, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, las diferencias salariales existentes entre la categoría 5, Carrera Enfermería, que percibió durante el período 19.11.10 - 9.3.11 y el Tramo A que debió percibir durante dicho periodo, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese a la agente Sara Viviana Barcos, DNI N° 27.157.765, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, las diferencias salariales existentes entre el Tramo B que percibió desde el 10.3.11 al 31.3.13 y el Tramo A que debió percibir durante los mismos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/04 - Obra 003 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a favor de la Sara Viviana Barcos, DNI N° 27.157.765, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2328 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO
Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

La Resolución N° 2.565 M.S., de fecha 4 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades que derivaron en la trágica muerte del paciente Walter Ignacio Guillén;

Que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su Dictamen N° 011/19 DSFE;

Que conforme surge de autos desde el Hospital "San Martín" de Paraná se comunica mediante nota hecho acontecido el día 6.4.17, situación que tomara estado público, de haber encontrado un cuerpo en el hueco del ascensor de la torre de internación, y que según el estado de la pericia practicada se identifica como Walter Ignacio Guillén, DNI N° 92.074.352, quien desapareció luego de que se le realizara una intervención quirúrgica en dicho nosocomio;

Que ante ello se solicitó la apertura de una información sumaria a efectos de investigar, determinar y/o deslindar responsabilidad que pudiere haberles a los agentes de la administración;

Que en el marco de la causa "Guillén, Walter Ignacio - Actuaciones para establecer formas y circunstancias s/ Su muerte" (Legajo N° 52835) en trámite por ante la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación -a fojas 590/591-, en fecha 22.4.19, remite adjunto un CD extraído del registro informático del Ministerio Público Fiscal, donde consta la entrevista videofilmada en fecha 31.10.17 a la enfermera María Laura Garcilazo, también informa que no obra el registro fílmico de la entrevista efectuada a la enfermera Florencia Frías y que no se ha dispuesto la realización de otra entrevista, además hace saber que las referidas actuaciones se encuentran en etapa de IPP (Instrucción Penal Preparatoria), no encontrándose persona alguna imputada a la fecha;

Que es necesario destacar que el señor Guillén ingresó al nosocomio referenciado el día 29 de marzo de 2017 para ser intervenido quirúrgicamente -cirugía de baja complejidad- y terminó encontrado muerto en el hueco del ascensor el día 6 de abril del mismo año, en avanzado estado de descomposición, siendo la causa del deceso, según lo informado por el Jefe del Departamento Médico Forense de la Provincia de Entre Ríos, traumatismo grave cráneo encefálico por caída de altura;

Que de la prueba obrante en autos surge por un lado, que en relación a los ascensores del mencionado hospital, si bien los mismo no tenían buen funcionamiento, era necesario llamar con frecuencia a la empresa encargada de la mantención de los mismos para que solucionara los desperfectos, mas allá de los servicios mensuales de mantenimiento que supuestamente efectuaba;

Que, asimismo, desde el Departamento Ingeniería del nosocomio -que al momento de los hechos estaba a cargo de la bioingeniera Emilce Noemí Preisz- informa a fojas 10 y 21 las fallas y/o intervenciones sobre los dos ascensores camilleros de la torre de internación en el período entre los meses de enero y marzo de 2017, adjuntan copias certificadas de las novedades registradas por el personal de Guardia Técnica del Departamento Ingeniería en el libro de actas destinado a tal fin, desde el 8.1.17 al 5.4.17, incorporadas a fojas 24/39, como así también copias de las constancias de los servicios de mantenimiento mensuales realizados por la empresa Ascensores del Río en fecha 10.2.17 y 22.3.17, obrantes a fojas 22/23;

Que a fojas 219/2210 presta declaración testimonial el señor Enzo Rafael Fontana, quien prestaba servicios en el ascensor camillero en la guardia comprendida entre las 22 horas del día 29.3.17, hasta las 6:00 AM del día 30.3.17, manifiesta que "era usual y diario que el ascensor camillero de la torre internación sufriera averías y dejara de funcionar en horarios matutinos por la gran afluencia de pacientes en el nosocomio, como esto ocurría los empleados del Departamento Servicios Generales debían abrir una de las dos puertas manualmente y luego de que ingresaran los pacientes soltaban la misma (porque poseen resortes) y así se cerraba el ascensor y se podía utilizar (...)", y que "tiene conocimiento que la empresa responsable de realizar la revisión y tareas de mantenimiento de los ascensores no era de buen cumplimiento, el personal de dicha empresa solo iba al hospital cuando los ascensores sufrían una avería, lo cual era cotidiano";

Que por otro lado, el señor Juan José Velázquez, quien cumple funciones de celador en el nosocomio, y que estuvo de guardia desde las 18 horas del 29.3.17 hasta las 17 horas del 30.3.17, brindó testimonio a fojas 399/400 quien expresó que "el paciente puede haber abierto las puertas del ascensor, porque estas se abrían con facilidad y caer al vacío cuando el ascensor se encontraba en el segundo piso o en tercer piso, es decir es una posibilidad", y que "la empresa responsable de realizar la revisión y tareas de mantenimiento de los ascensores no era de buen cumplimiento, el personal de dicha empresa solo iba al hospital como los ascensores sufrían una avería, lo cual era cotidiano, pero la encargada del control el (sic) buen funcionamiento de los ascensores y de llamar a la empresa prestataria del servicio, depende exclusivamente de la Jefa de Departamento Ingeniería del Hospital, bioingeniera Emilce Preisz";

Que se corrobora de manera categórica el mal funcionamiento de los ascensores camilleros, como así también que las puertas se podían abrir fácilmente con las manos, con el informe que elabora la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos - División Homicidios, agregado a fojas 284/285, en el mismo consta que "(...) para finalizar, se procedió junto con los testigos de acta y la ciudadana Espíndola, Marisa, a constatar si las puertas de los ascensores, las que constan de dos hojas corredizas, pueden ser abiertas en forma manual, contando con energía eléctrica, razón por la que el ciudadano Cáceres Exequiel habilita la energía eléctrica para los ascensores, ya que la misma se encontraba suspendida mientras se realizaban las pericias de rigor, ahora bien, reiniciado el flujo eléctrico en dichos ascensores, se constata y se deja constancia en el acta de procedimiento que la puerta del ascensor ubicado en el entresuelo del lado izquierdo, a la cual se le aplica una fuerza, solo con las manos, por parte del testigo del acta Cáceres, la misma se abre, observando el hueco del ascensor, mismo procedimiento se realiza en primer piso donde con una fuerza manual se abre la puerta derecha del derecha del ascensor y por último con el mismo accionar se abre la puerta derecha del ascensor ubicado en el segundo piso, haciéndose saber que el occiso se encontraba en el primer piso internado, al momento de su desaparición (...);"

Que este último informe es uno de los fundamentos en los que se basa la fiscal de Coordinación -Matilde Federik- para revocar el archivo de Legajo N° 52835 caratulado "Guillén, Walter Ignacio s/

Actuaciones para establecer formas y circunstancias - Su muerte", que había dispuesto el fiscal Ramírez Montrull en fecha 25 de septiembre de 2017, el cual obra agregado a fojas 382, y sostiene que "(...) entiendo que debe profundizarse la investigación... máxime cuando de la constatación que se llevó a cabo sobre los ascensores en el momento del hallazgo del cuerpo del señor Guillén, se pudo corroborar que la puerta del ascensor ubicado en el entresuelo del lado izquierdo se podía abrir a pesar de que no se hallara el ascensor en el piso, ocurriendo lo mismo en el primer piso -donde se encontraba internado el señor Guillén- y en el segundo piso, lo que se halla consignado en el parte de novedad del día 6 de abril del corriente (...)"

Que existen elementos probatorios suficientes que permiten tener por acreditada la responsabilidad objetiva funcional de la bioingeniera Emilce Noemí Preisz, como Jefa del Departamento Ingeniería del Hospital "San Martín" de Paraná al momento del hecho que se investiga, por no haber cumplido su función, de manera eficiente, de inspeccionar y controlar el correcto funcionamiento de los ascensores, ya que debió exigirle a la empresa encargada del mantenimiento, ante la constante rotura de los ascensores, que extremaran los recaudos para lograr la correcta mecánica y operatividad de los mismos, como así también un detalle pormenorizado y por escrito, de los trabajos que efectuaban y repuestos que utilizaban cada vez que concurrían a arreglarlos o hacer el servicio mensual, resultando evidente que su conducta negligente y/o imprudente posibilitó que el cadáver de Guillén apareciera en el hueco del ascensor, siendo la única manera posible que esto sucediera -que la puerta se abriera sin que el "coche" estuviera-;

Que en relación al cuidado del paciente en cuestión, corresponde decir que el señor Guillén ingresó al nosocomio el día 29.3.2017, a las 8:15 horas por la Guardia, conforme surge de la "Hoja de ingreso por guardia" obrante a fojas 113, según la ficha anestésica y foja quirúrgica agregada a fojas 116 y vuelta, fue intervenido a las 19:30 horas del mismo día que ingresó, para posteriormente ser llevado a la habitación N° 104, cama N° 2, para su recuperación, desprendiéndose de la entrevista videofilmada realizada en fecha 31.10.17 a la enfermera María Laura Garcilazo, llevada a cabo en el Ministerio Público Fiscal e incorpora en autos a fojas 590/591, surge que esa noche del 29 de marzo y madrugada del 30, eran tres las enfermeras del turno noche, la declarante junto a María Jéssica Álvarez y Florencia Milagros Frías, siendo esta última quien tenía asignada la habitación N° 104 en la que se encontraba el paciente Guillén;

Que es la enfermera Frías la que informa y firma -a fojas 12- la hoja de Enfermería perteneciente al paciente Walter Guillén, habitación 104 - cama 2, al dorso, en la columna "Informe Enfermería turno noche" dice: "(...) Pte. que al comienzo de la guardia se alcanzó a controlarlo. Se arranca vía. Pide agua para el mate y desaparece del piso 1:40 horas. Se llama a los pisos. Se dio aviso al destacamento policial. Se lo buscó por el hospital y no se lo encontró", y es también la enfermera Frías la que da aviso en el Destacamento Policial del retiro del paciente Guillén, tal como consta a fojas 213/214 que obran fotocopias certificadas del Parte de Novedades y Libro de Guardias del Destacamento Policial en el mencionado hospital, correspondiente a los días 29 y 30 de marzo de 2017, en el cual el Sargento José Ramón Mouzo deja constancia que siendo las 1:10 horas del día 30.3.17 se "(...) presenta la enfermera de Cirugía, la señora Frías, Florencia, comunicando que se retiró el paciente Guillén, Walter, de 66 años, DNI 92.074.352, el mismo se retiró sin recibir más atención, se retira por voluntad propia (...)"

Que ante ello -a fojas 246/247- brinda testimonio el señor José Ramón Mouzo -sargento de la Policía de Entre Ríos-, que prestó servicios en el mencionado hospital los días 29 y 30 de marzo de 2017, quien declara que "(...) el día 30 de marzo del corriente año, como efectivamente consta a fojas 213, a las 1:10 horas, se presenta la enfermera de Cirugía señora Florencia Frías, a quien el dicente desconocía, y ésta se presentó y le manifestó que el paciente Guillén, Walter, de 66 años, DNI 92.074.352, se había retirado de la sala sin recibir más atención y por propia voluntad, es decir lo que le dijo la enfermera, el dicente lo registró inmediatamente. Asimismo, el dicente indagó a la enfermera, sobre porqué razón ella decía que el paciente se había retirado por sus propios medios y ella dijo que a dicho paciente lo había atendido y calmado para que desista de no retirarse, porque él se quería ir, a lo que la enfermera le contestó 'no puedo darle el alta, espere a mañana, que lo vea el médico y él sí puede darle el alta médica', luego según palabras de la enfermera, siguió atendiendo al resto de los pacientes de la sala, y pasada la hora aproximadamente, cuando regresó a la habitación donde debía estar el paciente Guillén, estaba la cama vacía: por lo que y según palabras de la enfermera 'le preguntó al vecino de la habitación dónde estaba el paciente Guillén y éste le contestó se vistió y se fue'. El dicente le preguntó a la enfermera Frías, la causa por la que estaba

internado dicho paciente, y ésta le dijo que había sido intervenido quirúrgicamente por un absceso en la espalda, como el dicente desconocía dicha palabra, le preguntó a la enfermera Frías, si eso era de gravedad, a lo que ésta contestó que no, que era como un grano. Asimismo, la señorita Frías, manifestó que había buscado al paciente Guillén por todo el hospital y al no encontrarlo, decidió dejar constancia que el mismo se había retirado (...)", que también expresó que "(...) desconoce cómo supuestamente pudo caer el paciente Guillén en el hueco de uno de los ascensores, pero a su criterio, cree que el ascensor no debe haber funcionado correctamente (...)"

Que, asimismo, el delegado judicial, Ignacio A. Fariña, en el marco del legajo caratulado "Guillén, Walter Ignacio s/Actuaciones para establecer formas y circunstancias - Su muerte" (N° 52.835), se entrevistó telefónicamente con el compañero de habitación de Guillén, señor Luis A. Basualdo -agregado a fojas 347- a quien se le pregunta si había podido entablar algún tipo de conversación con el señor Guillén, contestó que "(...) no se podía hablar, se lo notaba perdido, se levantaba de la cama y caminaba todo el tiempo, se lo notaba molesto, como que se quería ir de ahí, solo quería cigarrillos (...)", y ante la pregunta de que si el señor Guillén se encontraba solo o acompañado, respondió que "(...) en un momento estaba con su pareja, pero luego se quedó solo. Lo único que pude escuchar es que todo el tiempo le pedía cigarrillos a su pareja, y ésta se lo negaba. Se levantaba seguido de su cama, como que estaba perdido. Volcaba las cosas, el mate. Solo estaban ellos dos en la habitación. Cerca de las 2:00 horas, cuando su pareja ya no estaba en la habitación, se levantó de la cama, se sacó el suero y se fue de la habitación. Que luego de eso no supo más nada. Que dio aviso a las enfermeras de que se había ido, pero no sabía a donde (...)"

Que el ya mencionado señor Enzo Rafael Fontana, aporta datos de importancia para el hecho que se investiga relacionado a la búsqueda de la víctima Guillén, al expresar que "(...) en un momento determinado, en uno de los descansos, cuando se encontraba charlando con el celador Juan Velázquez, vienen dos enfermeras, de las cuales a una conoce como 'Florencia' y de la otra no recuerda su nombre, quienes le preguntan al dicente y a Velázquez, si no 'vieron a un paciente salir con un suero', lo que no recuerda el dicente, si Florencia les informó cómo iba vestido dicho paciente, indicando que nunca mencionaron un nombre ni apellido, a lo que ambos contestaron que no. Por lo que ayudaron a las enfermeras en la búsqueda del mismo, por esta razón con el celador Juan, el dicente recorrió el entresuelo del nosocomio, no encontrando al paciente, bajaron al subsuelo, tampoco allí vieron nada inusual para, posteriormente, subir ambos hacia la planta baja, y de allí el dicente cree que Juan Velázquez fue para el destacamento policial y el dicente regresó a su lugar de trabajo (...)"

Que también aporta datos trascendentes sobre la búsqueda del paciente, el señor Juan José Velázquez (cfr. fojas 399/400) al declarar que "la noche del 29 de marzo de 2017, siendo las 23:30 horas aproximadamente, se encontraba de recorrida por el primer piso del nosocomio y observa que de la habitación 103 de Cirugía General sale un hombre, que estaba cuidando a la esposa y le manifiesta al dicente que un paciente del cual desconoce los datos de identidad se metía constantemente en la habitación de su esposa y cuando se le preguntaba algo no respondía y que en ese momento lo había llevado a la habitación 104, inmediatamente el dicente le pregunta a la enfermera Florencia Frías, que pasaba con ese paciente (vestido con vaqueros y remera), por lo que ésta le contesta que el paciente se quería ir, se había arrancado el suero y que estaba solo, que no tenía quien lo cuidara. Por esta razón el dicente lo toma al paciente de los hombros (desconociendo su apellido) y lo lleva a su cama, y lo deja sentado, observando que éste se encontraba desorientado en tiempo y espacio, llamándole la atención que no tuviese familiar que lo cuidara, luego de esto el dicente le avisa a la enfermera que lo había dejado en su cama, contestándole ella, "bueno, ahora lo reviso", por lo que el declarante siguió con su recorrida habitual por las salas, posteriormente llega a su oficina, la cual se encuentra ubicada en planta baja del nosocomio, pero siempre se sienta en una silla fuera de la misma, para poder observar todos los movimientos de entrada y salida de personas. En un momento determinado, no recuerda la hora, pasa corriendo la enfermera Florencia Frías y al verla en una actitud de desesperación, el dicente le dijo "yo te ayudo a buscarlo", y recorrió la zona de la morque y todo el predio (interior y exterior) y ella recorrió toda la parte de Traumatología, Lavadero y zonas aledañas. Luego se encontraron nuevamente y el dicente la llevó al Destacamento Policial a realizar la denuncia correspondiente (...)"

Que, además, la viuda de Guillén, señora Ramona Estela Machado, presta declaración testimonial, a fojas 442 y vuelta, quien reconoce y ratifica la exposición policial glosada a fojas 278, y declara que "(...) se presentó en los días sucesivos al hecho mencionado y primeramente el personal del hospital le decía que lo estaban buscando al paciente Guillén. Luego, con el correr de los días le comenzaron a decir que la dicente debía buscarlo por fuera del hospital, posteriormente la declarante, al no tener ninguna respuesta favorable, solicitó en varias oportunidades e insistentemente hablar con el director del establecimiento, el doctor Giménez, pero nunca pudo hacerlo. En los días posteriores al hecho investigado, personal del establecimiento le entregó la historia clínica del paciente Walter Guillén, y le manifestaron que hasta allí ellos llegaban, porque de ahí en más lo debía buscar la Justicia a cargo del doctor Montrull. También quiere dejar aclarado que la dicente quería ver las cámaras de seguridad que se encontraban en funcionamiento en el hospital, para tener la certeza de lo que podía haber ocurrido con su esposo, pero siempre le negaron esta posibilidad. Cabe aclarar que a su esposo, el señor Walter Guillén, el día 29.3.17 lo operaron de un absceso en el coxis, que dicha intervención hubiese sido a las 14:00 horas y el médico le había dicho a la dicente que en una hora el paciente se podía ir a su domicilio, pero dicha intervención se complicó porque tuvieron que atender a otro paciente, que había sufrido un accidente. Por esta razón la intervención se realizó a las 19:00 horas aproximadamente y su esposo tuvo que quedar internado. Indicando asimismo, que la dicente quiso quedarse a cuidar a su marido, pero la doctora que lo operó a Guillén le dijo que no había necesidad que se quedara con él porque se encontraba despierto, lúcido y estaría bien atendido por el personal de Enfermería, además indica la declarante que Walter le decía 'andá tranquila, descansa y mañana te espero para tomar mate', por esta razón la declarante se retira del hospital cerca de las 21 horas. La dicente luego se enteró por el paciente de la cama contigua a la de su esposo, de apellido Basualdo, que Walter estaba nervioso, llamaba a la enfermera porque quería agua caliente para el mate, pero nadie respondía y en un momento determinado, siendo las 24 horas aproximadamente, este paciente observa que Walter se levanta de la cama, se viste y se va. Lamentablemente, luego en los meses sucesivos este paciente Basualdo fallece, por lo cual no se lo puede citar para que pueda dar su testimonio. La dicente también quiere manifestar que su esposo veía con dificultad, pero se manejaba solo perfectamente, no tenía ceguera total (...)";

Que ante ello a fojas 555, informa la Asesoría Legal del Hospital "San Martín" de Paraná, en cuanto que no está permitido en ese nosocomio que los familiares cuiden y/o atiendan a los pacientes internados;

Que en virtud de toda la prueba rendida en autos, surge de manera clara y contundente que el paciente Guillén no estuvo bien atendido y cuidado por la enfermera María Florencia Frías, quien era la encargada de hacerlo la noche en que desapareció, sabiendo que el enfermo se encontraba inquieto, molesto, desubicado en tiempo y espacio, que venía de una operación con los consiguientes efectos residuales de la anestesia, debió extremar las precauciones y actuar con diligencia y prudencia para contenerlo y evitar que se escapara de la habitación, máxime con el antecedente que ya se le había escapado y que el celador lo encontró al paciente Guillén en los pasillos y lo devolvió a la habitación, sin embargo, eso no sucedió y su conducta irresponsable, desidiosa, negligente, imprudente, desatenta y disvaliosa provocó que el paciente a su cargo saliera de la habitación, al menos en dos oportunidades, y días después fuera encontrado muerto en el hueco del ascensor, y también le cabe responsabilidad a la agente Frías por la forma en que realizó la denuncia en el Destacamento Policial del hospital de referencia en la madrugada del 30.3.17, en efecto, en el libro de novedades de dicha dependencia policial consta, que a la 01:10 horas la enfermera Frías comunica que el paciente Guillén "(...) se retira sin recibir más atención, se retira por voluntad propia", pero debió hacer la denuncia avisando la verdad de lo ocurrido, esto es que el paciente Guillén se había escapado de la habitación y se encontraba desaparecido, pero no decir que se había retirado por su propia voluntad, cuando no tenía certeza si efectivamente había salido del hospital, y seguramente si hacía la denuncia en el Destacamento Policial por desaparición del paciente Guillén, se hubiera activado un protocolo para la búsqueda inmediata enfermo, incluso dando intervención a la autoridad judicial competente;

Que en conclusión la conducta de la bioingeniera Emilce Noemí Preisz se encuadra en la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, en su artículo 43º inciso g) "la sanción disciplinaria de cesantía" y artículo 46º inciso d) "Negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones", asimismo, el artículo 45º -primer párrafo- de la citada norma legal, expresa que las sanciones especificadas en los incisos d), e), f), g) y h) del artículo 43º se aplicarán por decreto del Poder Ejecutivo, como resultado de un sumario administrativo y se aplicarán las normas de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-;

Que por otro lado, la conducta de la enfermera Florencia Milagros Frías, se encuadra dentro del marco regulatorio de la Ley 9.564, Carrera Profesional de Enfermería, en su artículo 43º, el cual expresa

"el personal comprendido en la presente ley se regirá por las disposiciones del régimen que regula el Escalafón General de la Administración Pública Provincial, en todos los aspectos no regulados en la presente ley y que sean compatibles con la misma, en especial en lo que hace a los derechos, deberes, prohibiciones, régimen disciplinario y egreso de la carrera", y por lo tanto a los fines del régimen disciplinario se deberá aplicar la Ley 9.755, que en el artículo 61º dispone: "Los agentes tienen los siguientes deberes: Inciso a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente..."; artículo 68º inciso c) "establece la medida disciplinaria de cesantía", y el artículo 71º, el cual reza: "Son causales para imponer cesantía: Inciso e) 'Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia sus superiores, iguales, subordinados o al público', el 'Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 61º de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 62º del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiere";

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud manifestó que, teniendo en cuenta la información de autos, y las conclusiones de la instrucción sumaria obrantes en el Dictamen Nº 11/19 DSFE, corresponde aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruir mediante Resolución Nº 2.565 M.S., de fecha 4 de agosto de 2017, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, disponer el inicio de un sumario administrativo a las agentes Emilce Noemí Preisz y Florencia Milagros Frías, y asimismo, se declare la nulidad de las declaraciones testimoniales obrantes a fojas 257/259 y 402/403 pertinentes a las agentes mencionadas, a fin de garantizar el debido proceso adjetivo;

Que del Informe del Departamento Personal de éste Ministerio de Salud se desprende a fojas 607 que la señora Florencia Milagros Frías, DNI Nº 38.516.374, revistaba como suplente común hasta el mes junio 2018, por lo que ya no pertenece a los cuadros administrativos del Estado, ante ello y en virtud de lo expuesto se deberá registrar en el legajo personal de la agente involucrada del presente antecedente administrativo disciplinario;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizada la información Sumaria dispuesta mediante Resolución Nº 2.565 M.S., de fecha 4 de agosto de 2017, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Emilce Noemí Preisz, Legajo Nº 213.534, quien revista actualmente en un cargo de profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria del Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurrida en el artículo 46º inciso d) de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria, atento a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Declárese la nulidad de la declaración testimonial obrante a fojas 402/403, pertinente a la agente Emilce Noemí Preisz, Legajo Nº 213.534, a fin de garantizar el debido proceso adjetivo, en virtud de lo expresado en el presente texto legal.

Art. 4º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 5º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, gírense al Departamento Personal del Ministerio de Salud para el registro en el legajo personal de la agente Florencia Milagros Frías, DNI Nº 38.516.374, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez



Ley 10740

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vergara Luis Honofre Juvenal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19824, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS HONOFRE JUVENAL VERGARA, MI N° 5.942.736, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00004290 3 v./13.11.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Norma María Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MARIA RAMONA ENRIQUE, M.I.: 13.668.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006173 3 v./11/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Troncoso Ricardo Bartolo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16299, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO BARTOLO TRONCOSO, M.I.: 12.772.432, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9 de diciembre de 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006203 3 v./11/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bretto Cesar Raúl Osvaldo s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 23788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR RAUL OSVALDO BRETTO, DNI N° 05.937.550, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Libertador San Martín, en fecha 11/10/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006251 1 v./11/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Mangona Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19100, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO MANGONA, MI 12.339.364, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006259 1 v./11/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Omar Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ALCIDES PERALTA, DNI N° 16.435.401, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 07/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006260 1 v./11/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Laura Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30331, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA GRISELDA MARTINEZ, MI 14.604.424,

vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19-08-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 26 de setiembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006263 1 v./11/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Felquer Nélide Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA CRISTINA FELQUER, DNI N° 11.029.744, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/05/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de setiembre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006264 1 v./11/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Berta Pedro Rubén - Sánchez Olga s/ Sucesorio ab intestato" N° 19353, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA SANCHEZ, DNI N° 2.763.373 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 – María Josefina Aguirre, secretaria.

F.C. 04-00006265 1 v./11/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Teodoro Enrique s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 3561 bis, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO ENRIQUE FERNANDEZ, MI 5.911.392, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de noviembre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006272 3 v./13/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Batalla José Alberto, Zaupa Norma Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA RAMONA ZAUPA, DNI N° 16.417.559, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/05/2005 y de JOSE ALBERTO BATALLA, DNI N° 13.142.761, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/03/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006273 1 v./11/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "López Eduardo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" N° 20129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL LOPEZ, DNI N° 10.190.826 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006274 1 v./11/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller o Muller Erna Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNA BEATRIZ MÜLLER o MULLER, MI 5.466.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 02-02-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006276 1 v./11/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Alzamendi Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19087, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL ALZAMENDI, M.I. 11.200.671, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006287 1 v./11/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maneyro Malva Siomara - Avila Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34422, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN AVILA, DNI N° 6.788.661, fallecido en Concordia -E.R.-, en fecha 05/02/2013, vecino que fuera del Departamento Concordia y de MALVA SIOMARA MANEYRO, DNI N° 4.191.015, fallecida en San Benito -E.R.-, en fecha 21/12/2017, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006288 1 v./11/11/2019

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Caffaratti Hugo Fenile Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14752, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don HUGO FENILE RAMON CAFFARATTI, DNI N° 6.424.017, argentino, viudo, domiciliado en Moreno 164 de esta ciudad, fallecido en Colón el 26 de junio de 2019, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 11 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz – Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00005938 3 v./13/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Avalos Héctor Domingo; Orcellet Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14189) año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña NORMA BEATRIZ ORCELLET, DNI 10.845.777 el día 10 de abril de 2019 y de don HECTOR DOMINGO AVALOS, DNI 6.610.465, el día 26 de junio de 1989; vecinos que fueran de este Departamento y que fallecieron sin dejar testamento en la ciudad de San José. domicilio calle Centenario 2031, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que en el término de 30 días corridos lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica: "Colón, 22 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Domingo Avalos, D.N.I. N° 6.610.465 y de Norma Beatriz Orcellet, D.N.I. N° 10.845.777, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... - Fdo Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaría, 3 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006187 3 v./11/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría de la

Dra. Carina E. Bazzana (secretaria interina) en autos caratulados "Rougier Leonel Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14702-19, iniciado el proceso sucesorio el día 23 de agosto de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 26 de julio de 2014 en la ciudad de Colón, de ROUGIER LEONEL FRANCISCO, D.N.I. N° 12.192.160, vecino que fue de San José, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2019. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 9 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006189 3 v./11/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Bazzana (interina), en los autos "Crepy César Alcides Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14734-19), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CÉSAR ALCIDES LUIS CREPY, D.N.I. N° 14.554.691, vecino que fue del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 22/10/2016, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de septiembre de 2019.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial....Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 8 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006225 3 v./12/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, (provisorio) en los autos caratulados "Castañeda Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14748-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante CARLOS ANTONIO CASTAÑEDA, vecino que fue de este departamento, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, D.N.I. N° 10.744.353, nacido el 05 de mayo de 1953 domiciliado en San Martín 138 de la ciudad de Colón E.R. y falleció en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 31 de mayo de 2019 a los 66 años de edad. Era hijo de Gregorio Anacleto Castañeda y Delia Petrona Corrales.-

Como recuado se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de octubre de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Antonio Castañeda, D.N.I. N° 10.744.353, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz".

Colón, 22 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006227 3 v./12/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (provisorio), en los autos "Rubio Marcelo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14747-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARCELO MANUEL RUBIO, D.N.I. N° 17.602.451, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 24/7/2019, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de octubre de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006229 3 v./12/11/2019

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallory Leonor Nélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14216), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LEONOR NELIDA VALLORY, M.I. N° 2.342.157, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 12 de junio de 2013 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006261 3 v./13/11/2019

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cumba Narciso Antonio Cecilio - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14246), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NARCISO ANTONIO CECILIO CUMBA, DNI 5.774.877, vecino que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 02 de mayo de 2019 en la ciudad de Villa Elisa (E.R.).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en un diario local, y en un periódico del Departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006262 3 v./13/11/2019

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Hirigoyen, Domingo Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13009, Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de DOMINGO BAUTISTA HIRIGOYEN, M.I. N° 5.832.936, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos el 25 de agosto de 2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Clorinda Celia Emparanza, Gustavo Javier Hirigoyen, María Giselle Hirigoyen, Germán Martín Hirigoyen y Diego Pablo Hirigoyen, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con domicilio constituido en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Bautista Hirigoyen, MI N° 5.832.936, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964) 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006171 3 v./11/11/2019

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Coronel, Norberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10046 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORONEL NORBERTO OSCAR, MI N° 8.580.483, había nacido en Concordia el día 21 de agosto de 1951 siendo hijo de Bernardino Coronel y de María Teresa Udriz y quien fallece el día 01 de abril de 2019 en Concordia, Bolivia 1765 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Norberto Oscar Coronel, DNI N° 8.580.483, fallecido en fecha 01/04/2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 7... 8... 9... Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 1 de octubre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006204 3 v./11/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Perez, Manuel Raúl Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6760), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MANUEL RAÚL ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 5.940.538, ocurrido en fecha 14 de abril de 2019 en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2019... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Manuel Raúl Enrique Perez, D.N.I. N° 5.940.538, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... (Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006234 3 v./12/11/2019

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. JULIO CÉSAR CHALLIOL, DNI N° 5.821.336, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 11/08/2008, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Challiol Julio César s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.072).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2019. 1.- (...) 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Julio César Challiol, DNI N° 5.821.336, fallecido en fecha 11/08/2008 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) (...). A lo demás

oportunamente. Firmado Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

Concordia, 23 de octubre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.
F.C. 04-00006257 3 v./13/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio iniciado en fecha 30-08-2019, de quien fuere en vida ROSA LEONARDELLI, M.I. 5.058.933, con último domicilio real en calle Liniers N° 363, ciudad, nacida en Colonia La Alemana, Departamento Federación en fecha 18/12/1926, de padres desconocidos, fallecida en Concordia el día 07 de junio de 2019, vecina de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados “Leonardelli Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8909, año 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: “Concordia, 3 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Sr. Benito Guillermo Bidegorry, en ejercicio de su propio derecho con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel González, con el domicilio denunciado por constituido por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Leonardelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4. Citar a Cristina Elena Bidegorry al domicilio denunciado en el promocional a fin de que en el plazo de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar intervención en las presentes actuaciones.- 5. Manifiestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10. ... Firmado y sellado Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Civil y Comercial N° 6, Concordia, Entre Ríos”.

Concordia, 12 de setiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.
F.C. 04-00006275 3 v./13/11/2019

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos “Villanueva María Beatriz del Rosario s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14047, Año 2019, cita Y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VILLANUEVA, MARIA BEATRIZ DEL ROSARIO, DNI N° 5.396.160, con último domicilio en República de Entre Ríos N° 864 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, y cuyo su fallecimiento ocurriera el día 23 de septiembre del año 2018. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de octubre de 2019 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00006277 3 v./13/11/2019

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Paredes Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5255/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PAREDES JUANA ROSA, D.N.I. N° 12.337.298, con último domicilio en calle Tratado del Pilar s/n de la ciudad de Villa del Rosario (E.R.), fallecida en la localidad de Villa del Rosario (E. R.), en fecha 11 de noviembre de 2018.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 16 de octubre de 2019.- (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Juana Rosa Paredes, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése

intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y conchs. Ley 6964); facultando a la Dra. Pamela Jaquelina Stivanello para intervenir en su diligenciamiento (...). Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 24 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.
F.C. 04-00006248 3 v./12/11/2019

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, ER, a cargo del Dr. Emir G. Artero; Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín N° 150, en autos caratulados: “Alvino, Alcides; Benítez, Amanda Dulcelina María s/ Sucesorio ab intestato” N.E. 2119, año 2019, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALVINO ALCIDES, DNI: 5.805.739, fallecido en fecha 20 de agosto de 1997; y por la Sra. BENÍTEZ AMANDA DULCELINA MARÍA, DNI 4.275.137, fallecida en fecha 13 de octubre del 2008, ambos en San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (30 días), contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “San José de Feliciano, ER, 13 de septiembre de 2019.. Publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alcides Alvino, D.N.I. N° 5.805.739, fallecido en esta ciudad, en fecha 20-08-1997; y Amanda Dulcelina María Benítez, D.N.I. N° 4.275.137, fallecida en esta ciudad, en fecha 13-10-2008, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)...No tífiquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 15 de octubre de 2019 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006200 3 v./11/11/2019

GALEGUAY

En los autos caratulados: “Lencina Bernardo y González Vicenta Leonarda s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10890; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don BERNARDO LENCINA; de 85 años de edad, fallecido en esta ciudad el día 24 de septiembre de 1.960 y de Doña VICENTA LEONARDA GONZALEZ, D.N.I. N° 5.220.304, de 79 años de edad, fallecida el día 6 de septiembre de 1.992 en esta ciudad; y que fueran vecinos de esta ciudad donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: “Galeguay, 17 de septiembre de 2019...Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Bernardo Lencina y Vicenta Leonarda González, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

Galeguay, 18 de septiembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006242 3 v./12/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Galeguay N° Uno, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández cita y emplaza por el

termino de treinta días en los autos caratulados "Arias José e Izaguirre Amanda María s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10918 a contar a partir desde la última publicación de los edictos, que se realizara por un día en el Boletín Oficial y por tres días en la Radio FM 96.1 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ARIAS, DNI 5.776.626, argentino, nacido en Corrientes el día 6 de febrero de 1928, fallecido en Gualeguay, el día 29 de agosto de 1992 y AMANDA MARIA IZAGUIRRE, DNI 2.063.855, argentina, nacida en Dpto. Tala, fallecida en General Galarza, el día 5 de octubre de 2019. Ambos eran cónyuges entre sí, habiendo contraído matrimonio el día 25 de marzo de 1967 en Gualeguay.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 28 de octubre 2019 Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de José Arias y Amanda María Izaguirre, vecinos que fueran de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en FM 96.1 - Art. 728 CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- - .. Mónica Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 01 de noviembre de 2019 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006247 1 v./11/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Moro Argentino Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10901, a contar a partir de dicha publicación la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en Radio FM 96.1 llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGENTINO VICENTE MORO, DNI 5.929.136 fallecido en la ciudad de Gualeguay en fecha 29 de marzo de 2018, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -Art. 728 del CPC.

Las resoluciones que ordena esta medida en su parte pertinente disponen: "Gualeguay, 4 de octubre de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Argentino Vicente Moro, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en FM 96.1 La Radio -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 1 de noviembre de 2019 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006249 1 v./11/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Pérez Félix Guillermo y Ferrutti Rosario Adela - Sucesorio ab intestato", Expte. 10551, a contar a partir de dicha publicación la que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX GUILLERMO PEREZ, MI 1.946.399 fallecido en la ciudad de Gualeguay, en fecha 11 de Julio de 1986, y ROSARIO ADELA FERRUTTI, MI 5.239.487, fallecida en la ciudad de Gualeguay en fecha 26 de Febrero de 1994, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -Art. 728 de CPC.

Las resoluciones que ordena esta medida en su parte pertinente disponen: "Gualeguay, 6 de agosto de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documentación acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Félix Guillermo Pérez, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Radio FM 96.1, "La Radio", llamando durante diez días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditados dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 6 de febrero de 2019.- ... Proveyendo a fs. 47/vta.,

atento constancias obrantes en autos, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Rosario Adela Ferrutti, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Radio FM 96.1 "La Radio", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de octubre de 2019 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006250 3 v./13/11/2019

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hoffschlag Albana Yolanda María y Alfaro Ambrosio Jesús s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 5752, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMBROSIO JESUS ALFARO, L.E. N° 5.868.708, fallecido el día 11 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006183 3 v./11/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pohl Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO POHL, D.N.I. N° 5.882.854, fallecido el día 05 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006188 3 v./11/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Luis Alberto y Otto Nelly Aurelia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 6348, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY AURELIA OTTO, D.N.I. N° 4.202.972, fallecida el día 14 de agosto de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006193 3 v./11/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Cirila Mercedes y Novoa Pablo Zenon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7776, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CIRILA MERCEDES GARCIA, M.I. 2.354.401, fallecida el día 21 de junio de 1981, y PABLO ZENON NOVOA, D.N.I. N° 5.855.631, fallecido el día 18 de agosto de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006197 3 v./11/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7836, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANTONIO HEIDENREICH, Documento Nacional Identidad N° 5.858.206, fallecido el día 07 de febrero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006201 3 v./11/11/2019

CITACIONES

PARANA

a CARLOS ANTONIO PRINSICH

La Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Prinsich, Carlos Antonio s/ Monitorio apremio" (N° 47004 - Inicio: 27/06/2017) por el término de cinco (5) días a contar de la última publicación; a CARLOS ANTONIO PRINSICH, DNI N° 02.084.235, último domicilio conocido Urquiza N° 323, ciudad de Paraná; a fin de que comparezca tomar la intervención correspondiente por sí o por representante en los presentes autos; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del C.P.C.C.-

Paraná, 17 de octubre de 2019 - Romina Otaño, secretaria.

F. 05-0000283 1 v./11/11/2019

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas

Matr. 073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Castel, hace saber por dos días (2) que, en los autos caratulados "Sánchez Alicia Mabel c/ Del Monte Rubén Jorge - Ordinario acción Paulina s/ Ejecución de honorarios" (Expediente N° 5259-1), ha sido designado el martillero público, Sr. Alberto Gerardo Rivas, matrícula N° 073, CUIT N° 20-05878011-2, para que el día 5 de diciembre de 2019 a las 10 hs. o al día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil y a la misma hora, en galerías del Juzgado sito en Saenz Peña N° 94, Planta Baja de esta ciudad, proceda a ofrecer en pública subasta y ante el actuario los siguientes bienes: ciclomotor dominio 049HFT, marca Garelli, modelo NOI Full, Año 1997, y motocicleta dominio A059VHG, marca Zanella, modelo ZB110, Año 2018, ambos de titularidad registral de la Sra. Alicia Mabel Sánchez (CUIT 27-20975149-1).-

Condiciones de venta: La venta será sin base, al contado y al mejor postor, informando que quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo, el precio total de compra más el 10% en concepto de honorarios del martillero, y dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta. El bien se entregará en el estado que se encuentre, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Hágase saber que se prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, y asimismo que, previo a la entrega de los vehículos, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes, en cumplimiento de lo establecido por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Acuerdo General N° 35/11 del 25-10-11. 3°. La publicación deberá efectuarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles de la fecha de Subasta, según reglamento interno del STJ en el Art.6.3.3, que rige para los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.-

Por informes y revisión dirigirse al domicilio del martillero, Sr. Alberto Gerardo Rivas, sito en Bolívar N° 1140, Teléfono 03446 425380 y Celular 03446 15630655.-

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria.

F.C. 04-00006278 2 v./12/11/2019

Por José A. Badaracco

Mat. 357

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luciano Bernigaud, suplente, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Banco de la

Nación Argentina c/ R-MIX S.R.L. y otros, Preparación de la vía monitoria s/ Monitorio ejecutivo", Expediente N° 283/17, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 5 de diciembre de 2019 a las 10 hs. o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la galería del Juzgado, y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien inmueble, Matrícula N° 124.515, Plano N° 5.6662, Partida N° 71.510, Sección Dominio Urbano, de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, con una superficie de 10.000 mtrs.2, superficie cubierta 680.5 mtrs.2.

Condiciones de venta: la venta será, al contado y al mejor postor fijándose la base en la suma de pesos un millón doscientos quince mil treinta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 1.215.039,42).

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10%, del importe de su compra (seña), más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sellos correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado por uno de los ejecutados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, asimismo hágase contar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel: 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006236 2 v./11/11/2019

SAN SALVADOR

Por Juan Carlos Delía

Mat. 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y del Trabajo de San Salvador (ER) a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Carlucci, Guido Blás c/ Chamorro, Noemí Ruth s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. N° 3643), comunica por dos veces, que el día 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., el Martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181 de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor dominio AA945BI, marca Chevrolet, modelo Tracker Fws LTZ, tipo Rural, 5 puertas, año 2016, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado al expediente, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"San Salvador, 17 de septiembre de 2019... Visto... Resuelvo: ... 2).- Decretar la subasta sin base y al mejor postor del bien embargado en autos, consistente en un automotor dominio AA945BI, marca Chevrolet, modelo Tracker Fws LTZ, tipo Rural, 5 puertas, año 2016 de titularidad de la demandada, Noemí Ruth Chamorro, DNI 24.958.524, la que se llevará a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181 de esta ciudad, el día y hora que el martillero designado indique.

5).- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, por dos (2) días, debiendo constar en el mismo lugar, días y horas, para la revisión de los bienes a subastar, haciendo saber que es obligación del adquirente acreditar su identidad y abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de comisión del martillero, debiendo efectuarse la última publicación con una antelación no menor a seis (6) días de la fecha de subasta.- Firmado Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

"San Salvador, 15 de octubre de 2019... Visto... Resuelvo... Fijar fecha para la realización de la subasta decretada en autos, para el día 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. Firmado Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

El vehículo dominio AA945BI, marca Chevrolet, modelo Tracker Fws LTZ, tipo Rural, 5 puertas, año 2016, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego

de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 21 y 22 de noviembre de 2019 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de Concordia, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

San Salvador (E.R), 31 de octubre de 2019 - Arturo Horacio Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006239 2 v./11/11/2019

Por Juan Carlos Delia
Mat. 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y del Trabajo de San Salvador (ER) a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez - Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "García Carlos Alberto c/ Russo Miguel Federico s/ Ejecutivo" (Expte. N° 3406), comunica por dos veces, que el día 15 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delia, Mat. COMPER 366, subastará en en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181 de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor dominio AA283ED, marca Fiat, modelo Toro Volcano - año 2016 de titularidad de la demandada, Miguel Federico Russo y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado al expediente, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"San Salvador, 17 de septiembre de 2019. ...Visto....Resuelvo:... 2).- Decretar la subasta sin base y al mejor postor del bien embargado en autos, consistente en un automotor AA283ED, marca Fiat, modelo Toro Volcano de titularidad de la demandada, Miguel Federico Russo, la que se llevará a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181 de esta ciudad, el día y hora que el martillero designado indique.- 5).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, por dos (2) días, debiendo constar en el mismo lugar, días y horas, para la revisión de los bienes a subastar, haciendo saber que es obligación del adquirente acreditar su identidad y abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de comisión del martillero, debiendo efectuarse la última publicación con una antelación no menor a seis (6) días de la fecha de subasta.- Firmado Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

"San Salvador, 26 de septiembre de 2019.. Visto... Resuelvo... Fijar fecha para la realización de la subasta decretada en autos, para el día 15 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs. Firmado Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

El vehículo dominio AA283ED, marca Fiat, modelo Toro Volcano - año 2016, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 13 y 14 de Noviembre de 2019 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de Concordia, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) .- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino.

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.- San Salvador, 7 de octubre de 2019.- Dr Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 7 de octubre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006267 2 v./11/11/2019

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Pesoa Walter Manuel c/ Propietario desconocido s/ Usucapición" (N° 20342) cita y emplaza por el término de quince (15)

días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1ª - Municipio de Tabossi, Planta Urbana, manzana N° 31, domicilio parcelario calle 25 de Mayo esquina Gral. Manuel Belgrano ambas sin número, compuesto de una superficie de mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m2), según título y mensura, practicada por el agrimensor Alejandro Fontanetto, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia el día 11 de junio de 1997, que tiene los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 rumbo S-E 72° 24' de 40,00 metros lindando con calle 25 de Mayo.-

ESTE: Recta 2-3 rumbo S-O 17° 36' de 45,00 metros lindando con Propietario desconocido.

SUR: Recta 3-4 rumbo N-O 72 grados 24' de 40,00 metros lindando con María Amelia Luchessi de Lara Bat.-

OESTE: Recta 4-1 rumbo N-E 17° 36' de 45,00 metros lindando con calle General Manuel Belgrano.-

Partida N° 205.880, Plano N° 141.020, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 18 de setiembre de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006268 2 v./12/11/2019

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos: "González Dolores c/ Herederos y/o sucesores de Lucía Teresa Fransoi, Atilio Adolfo Barbero y Juan Agustín Barbero s/ Usucapición" (Expte. N° 6334) cita y emplaza por quince (15) días para que comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes a los herederos y/o sucesores de Lucía Teresa Fransoi, Atilio Adolfo Barbero y Juan Agustín Barbero y a quienes se consideren con derecho respecto sobre el inmueble objeto de este juicio, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2453 (4 Norte - 11 Este) domicilio parcelario de calle Moreno N° 821 inscripto en el Registro Público de Concordia al N° 799, Tomo 52, Folio 235, Partida Provincial N° 460-0, Partida Municipal N° 18.814, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 78° 28' E de 37,48 m., lindando con Emilio Lucas Cerolini.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 30° 58' O de 15,21 m., lindando con Avda. Pte. Néstor C. Kirchner.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 78° 49' O de 32,53 m., lindando con Manuel C. Magariños.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 11° 58' E de 14,54 m., lindando con calle Moreno.

La resolución que ordena el presente se transcribe: "Concordia, 24 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Agregar a sus antecedentes la documental acompañada -Oficio N° 321 diligenciado por el Registro de Juicios Universales.- 2. Tener por promovido por Dolores González contra herederos y/o sucesores de Lucía Teresa Fransoi, Atilio Adolfo Barbero y Juan Agustín Barbero y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de esta litis -artículo 669 Inc. 3 del CPCC, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapición, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- Recaratar estas actuaciones, debiendo consignarse en la parte demandada "Herederos y/o sucesores de Lucía Teresa Fransoi, Atilio Adolfo Barbero y Juan Agustín Barbero", con toma de razón en el registro respectivo. 4.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a los herederos y/o sucesores de Lucía Teresa Fransoi, Atilio Adolfo Barbero y Juan Agustín Barbero y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2453 (4 Norte - 11 Este), domicilio parcelario en calle Mariano Moreno N° 821 inscripto en el Registro Público de Concordia al N° 799, Tomo 52, Folio 235, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de

quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente. 5.- Disponer la anotación de la litis respecto al inmueble objeto de autos, cuyos datos se denuncian en el promocional, inscripto en el Registro Público de Concordia al N° 799, Tomo 52, Folio 235, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994). 6.- Hacer lugar a la exención de copias peticionada a fs. 44 Capítulo VII y a fs. 147 vta. Capítulo VI atento su voluminosidad y dificultosa reproducción -artículo 118 del CPCC, quedando las mismas a disposición del interesado en Secretaría. 7.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante cédula Ley 22.172, con entrega de las copias presentadas, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días -incluida la ampliación por distancia (artículos 669, 325, 155 y ccs. del CPCC)-, para que comparezca conforme Acuerdo Gral. N° 16/08 del STJ del 03/06/2008. 8.- Acordar intervención a la Municipalidad de Concordia mediante cédula -artículo 669 Inc. 4 del CPCC, atento ubicación del inmueble (adjuntándose copia del escrito de promoción). 9.- Por ofrecida prueba. 10.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y Reglamento de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18 de fecha 19/06/2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. 11.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 48/49. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006245 2 v./12/11/2019

GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra Gabriela Castel, secretaria suplente, de ésta ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos en los autos caratulados "Círculo Policial Comisario General Ret Antonio Irigoytia s/ Usucapión" Expediente N° 7669, cita y emplaza a Delia de Alzaga Unzue de Pereyra Iraola y/o sus herederos o sucesores, y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito en Dpto. Gualaguaychú, Dto. Norte, Jurisdicción de la Junta de Gobierno de Pueblo General Belgrano, Domicilio Parcelario, Río Gualaguaychú y Arroyo Mangrullo, Plano N° 63774, con una superficie de dos hectáreas, dos áreas, treinta centiáreas, sesenta decímetros cuadrados (2hs. 02As. 30Cs. 60dm.2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda según tres rectas alambradas a los rumbos: (Río-2) S-88° 55'-E de 229,80 ms; (2-3) S-76° 55'-E de 35,35 ms. y (3-4) S-73° 04'-E de 147,15 ms con Francisca Carmen Ramona Neirotti de Carmona.

Al ESTE: linda según recta alambrada al rumbo (4-A°) S-18° 27'-O de 41,50 ms. con Francisca Carmen Ramona Neirotti de Carmona.

Al SUR: Linda con el Arroyo Mangrullo.

Al OESTE: Linda con el Río Gualaguaychú.

Partida 141586, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay al tomo N° 32, Folio 14.326 para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualaguaychú, 18 de octubre de 2019 – Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006233 2 v./11/11/2019

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Cocco Rodolfo Roberto c/ Castillo Dolores de Dacca s/ Usucapión", Expte. N° 9166, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Dolores

Castillo de Dacca de domicilio desconocido y/a sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido Nogoyá, Zona de Quintas, Grupo 36, Quinta 2 domicilio parcelario calle Quintas s/n a 74,12 m de calle Alberdi, Partida N° 118.588, Registro Municipal N° 9770, inscripto en el tomo 26, folio 128vto, superficie 4566,95 m2, límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 48° 27' E de 133, 62 m que linda con Dolores Castillo de Dacca.

SURESTE: recta (2-3) S 40° 36' O de 37,76 m, que linda con Eduardo Urbano Ramat.

SUROESTE: recta (3-4) N45° 10' O de 136,28 m, que linda con Juan Abel Díaz y Rodolfo Roberto Cocco.

NOROESTE: recta (4-1) N 45° E de 30,00 m que linda con calle de Quintas (tierra), Plano N° 31281, para que comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con lo que se seguirán los trámites de la causa Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 15 de octubre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00006213 2 v./11/11/2019

SENTENCIAS

GALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 110-I, Año 2019, caratulado "Rojas Pablo Mauricio s/ Abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con la menor víctima -reiterado- Legajo N° 225/19", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 09/09/2019 respecto al condenado Rojas Pablo Mauricio, sin apodos, DNI N° 26.567.091, nacido en Nogoyá, en fecha 04/05/1978, de 41 años de edad, con instrucción primaria completa, oficio repartidor, domiciliado en calle 9 de Julio N° 780, hijo de Daniel Godoy y Rosa del Carmen Rojas, sin antecedentes computables.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el incidente, que dice: "En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve... Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y por sus fundamentos, con la conformidad de los representantes legales de la víctima y del Ministerio Pupilar, declarar a PABLO MAURICIO ROJAS, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con la menor víctima -reiterado- (Arts. 45, 119, párr. 1ro, 4to, Inc. f, y último del C.P.) ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas en la imputación y en perjuicio de la niña D.A.D., y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión efectiva (artículos 5, 9, 40, 41, y conc. del C.P.), la que deberá cumplir una vez firme la presente en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, previo cómputo y puesta a disposición de la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná.-

2) Establecer hasta tanto comience la ejecución de la presente, la prohibición al condenado de tener cualquier tipo de contacto, incluidos por supuesto los amenazantes y por cualquier vía, con la niña víctima de autos y también con el progenitor de la misma, bajo apercibimientos de ley y de revocarse la soltura que actualmente usufructúa en caso de incumplimiento.-

3) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 548 y cc. CPPER; sin regularse honorarios profesionales en virtud de no haber sido ello expresamente solicitado -Ley 7046.-

4) Tener presente y efectuar las comunicaciones sugeridas por el Ministerio Pupilar a los fines del seguimiento propiciado respecto a la niña por parte del COPNAF Nogoyá.-

5)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el Art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

6)- Cumplimentar, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto Reglamentario N° 4273, Arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

7)- Recaratarular las presentes una vez firme este acto sentencial, acorde a la solución y calificación finalmente seleccionada.-

8)- Protocolicé, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívense.- Fdo.: Dres. Darío Ernesto Crespo, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".-
Gualeguay, 21 de octubre de 2019 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00014602 3 v./13/11/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 44/19

OBJETO: Contratar el Servicio Mecánico para atender las necesidades de service, reparaciones y/o cambio de cubiertas de los vehículos pertenecientes al ámbito de la Gobernación, por un período de doce meses.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02/12/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 4 de noviembre de 2019 – Pedro A. González Solano, Director General Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina G. Berenguer, Jefa Departamento Licitaciones Publicaciones, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000282 3 v./12/11/2019

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 45/19

OBJETO: Contratar la provisión, instalación y configuración de equipamiento de seguridad perimetral para la red de datos del Gobierno de Entre Ríos.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04/12/19 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Pedro A. González Solano, director UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000284 3 v./13/11/2019

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública 091/2019

MOTIVO: Adquisición de Equipamiento para Sistemas de Video Vigilancia nuevo y sin uso, destinadas a diferentes localidades de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 3 de diciembre del 2019 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Stella M. Jacob, Comisario Inspector.

F.C. 04-00006214 3 v./12/11/2019

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI Licitación Pública Nº 014/2019 Decreto N° 908/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 300 (trescientos) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA: 25 de noviembre de 2019. Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 30 de octubre de 2019 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; Rubén A. Dal Molin, Secretario de Gobierno.-

F.C. 04-00006116 1 v./11/11/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Departamento de Federación Licitación Pública Nº 010/2019 Decreto N° 156/2019 D.E.

Ordenanza N° 11/2019 H.C.D.M.S.A.

OBJETO: Llámese a licitación pública para la venta de un terreno baldío de propiedad privada Municipal, con destino a vivienda de fin de semana, ubicado en el ejido de Santa Ana, zona bahía de Santa Ana, loteo Beguiristain, ex chacra 17, Mz. 6, lote 12, fracción A de 141,30 mts2, plano de mensura Nº 39.624, por un valor base de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 26 de noviembre de 2019, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.). Telefax: 03456 - 492111 / 492112 / 492059 / 492000.

E-mail: municisantaana@xinet.com.ar - Página web: www.santaana.gov.ar

Santa Ana, 28 de octubre de 2019 – Mario G. Toler, presidente municipal, Rogelio L. Zanandrea, secretario municipal.

F.C. 04-00006211 3 v./12/11/2019

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA Licitación Pública Nº 05/2019

OBJETO: Ítem 1: Venta de un (1) furgón sin funcionar en el estado que se encuentra: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

VALOR BASE: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).- Ítem 2: Venta de un (1) camión sin motor en el estado que se encuentra: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

VALOR BASE: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 14 de noviembre de 2019.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel.Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (Pesos trescientos).

Maciá, 1 de noviembre de 2019 - Claudio A. Varela - secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 04-00006231 3 v./12/11/2019

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública Nº 007/2019 Decreto N° 1370/2019

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos de paneles de chapa galvanizada y materiales para la construcción de la cubierta para la Nueva Terminal de Ómnibus;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil noventa y nueve con 47/100 (u\$d 45.099,47) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de noviembre de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, a la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cinco mil setecientos veintisiete con 70/100 (\$5.727,70), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 7 de noviembre de 2019 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00006366 3 v./13/11/2019

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 06/2.019

Decreto N° 1.360/2019

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial en el Carnaval de la ciudad de Victoria Edición 2.020.

MONTO DE LA CONCESION: El monto mínimo de la inversión a realizar en la presente concesión se estima en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de noviembre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXOS: Se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 1 de noviembre de 2019 – Sergio Navoni, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006371 3 v./12/11/2019

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet <https://contratar.gob.ar> y en la página web <https://www.argentina.gob.ar/interior>

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet <https://contratar.gob.ar>

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

PRORROGA DE LICITACION

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Expte. Rect-UER 000896/2019

Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: Ampliación edificio de Facultad de Trabajo Social, ubicada en calle Almirante Brown 54 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Se prorroga la fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas para el día 27 de noviembre de 2019 a las once (11) horas.

C. del Uruguay, 7 de noviembre de 2019 – Pablo Luis Mitre, director Coord. Administrativa Casa UNER.

F.C. 04-00006293 1 v./11/11/2019

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Solicitud de Cotización N° 142/19

OBJETO: alquiler de un inmueble para la Zonal XVI Victoria, en la localidad de Victoria, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) anual.

FECHA DE APERTURA: 14/11/19 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Zonal XVI Victoria, sita en Ruta Provincial N° 11 Km 111, Departamento Victoria, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Zonal XVI Victoria, sita en Ruta Provincial N° 11 Km 111, Departamento Victoria, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, y/o Zonal XVI Victoria, sita en Ruta Provincial N° 11 Km 111, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 7 de noviembre de 2019 – Sandra A. Boller, Directora de Despacho DPV.

F.C. 04-00006280 2 v./12/11/2019

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Solicitud de Cotización N° 171/19

OBJETO: Alquiler de un inmueble para emplazar las oficinas del

Departamento I Relaciones Institucionales y Prensa y la Sala de la Comisión de Paritaria Provincial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00) anual.-

FECHA DE APERTURA: 14/11/19 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja, Departamento I Suministros, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja, Departamento I Suministros, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750.-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 7 de noviembre de 2019 – Sandra A. Boller, Directora de Despacho DPV.

F.C. 04-00006285 2 v./12/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES – PARANA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con disposiciones estatutarias (Arts. 14), se convoca a los señores asociados del Instituto de Informaciones Comerciales - Paraná, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede del mismo, sita en calle 9 de Julio 116 de esta capital, el día 21 de noviembre de 2019 a partir de las 20.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2 - Rendición de los ingresos obtenidos por la venta de la sede de calle 9 de Julio 116 de Paraná.
- 3 - Decidir la continuidad o liquidación de la Entidad.
- 4 - En caso de resolverse la disolución se designará a la comisión liquidadora.

Notas: Formará quórum legal en la asamblea la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una (1 hs) hora después con los socios presentes.

Paraná, noviembre de 2019 – Ramón García Rau, presidente, Duluc Damián, secretario.

F.C. 04-00006210 3 v./12/11/2019

ASOCIACION AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Asociados

La Asociación Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos convoca, conforme lo prevé nuestro estatuto societario a

Asamblea General Ordinaria a todos los delegados departamentales para el próximo viernes 29 de noviembre de 2019, a las 9.30 horas, en la sede social de Monte Caseros N° 369, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizará ese mismo día viernes 29 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas en la misma sede social de Monte Caseros N° 369, la cual funcionará sin necesidad de quórum, con los miembros presentes, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º.- Constitución de asamblea, designación de presidente y secretario de la misma.

2º.- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3º.- Aprobación de memoria y balance periodo 2018/2019.

Jorge Lorenzo, secretario.

F.C. 04-00006271 1 v./11/11/2019

ELECTRO VI SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Electro VI SA a celebrarse el día 25 de noviembre de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede comercial Estrada N° 360 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos; a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración y aprobación de la memoria, del estado de situación patrimonial, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, las notas y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios contables cerrados el 30 de abril de 2019;

3) Aprobación de la gestión de los directores;

4) Consideración y aprobación sobre la distribución o no distribución de dividendos a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019;

5) Elección de dos directores titulares y un suplente.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Villaguay, 5 de noviembre de 2019 - Tovane José Daniel, Director.

F.C. 04-00006282 1 v./11/11/2019

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 30º y 31º del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2019 a partir de las 18:00 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Agua Potable sito en calle Sargento Cabral N° 736 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Guardar un minuto de silencio en homenaje a los Asociados fallecidos durante el ejercicio.

2 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración y aprobación de: memoria anual, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. lectura del informe del auditor y del informe del síndico. Todo correspondiente al cuadragésimo noveno (49º) ejercicio económico y social cerrado el día 31 de julio de 2019.

4 - Tratamiento de los resultados no asignados y capitalización del saldo de remediación RT48.

5 - Elección de autoridades:

a) Elección y constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos de tres (3) miembros.

b) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) ejercicios en reemplazo de los señores: Daniel Aníbal Schaab, Rubén Darío Klug, Rubén Edgardo Uhrich, Lisardo Ramón Voltolini y Hugo Juan Schenfeld.

c) Elección de tres (3) consejeros suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: Carlos María Bottero, Daniel Enrique Brickmann y Dante Eduardo Garay.

d) Elección por el término de un año (1) de: un síndico titular en reemplazo del señor Julio Horacio Maurice y de un (1) síndico suplente en reemplazo del señor Orlando Edgardo Moro.

Gustavo R. Bolzán, presidente; Daniel O. Kindebaluc, secretario.

Artículo 32º. Estatuto social: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00006290 2 v./12/11/2019

APAFADID

Convocatoria

La Asociación de Padres y/o Familiares de los Asistentes a los

Programas de la Dirección de Integración al Discapacitado "APA-FADID", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 5 de diciembre del 2019 en la sede de la Dirección de Integración al Discapacitado situado en calle Salta N° 144 de la ciudad de Paraná a las 16.30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Puesta en conocimiento de los socios, el informe elaborado por los revisores de cuenta

2- Aprobación del balance al 31/08/2019 y consideración de memoria.

3- Fijar cuota societaria para el año 2020.

4- Renovación de comisión directiva.

5- Lectura, aprobación y designación de firmantes del Acta de Asamblea.

Héctor Moretti, presidente.

S.C-00014601 1 v./11/11/2019

COLON

SOCIEDAD RURAL COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los Sres. socios de la Sociedad Rural Colón a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a partir de las 20.30 hs. en el Salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta", de Colonia San Miguel E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1)- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2)- Consideración de la memoria y balance anual que presentará la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.-

3)- Consideración del valor de la cuota societaria.-

4)- Elección de dos miembros para conformar la comisión escrutadora.-

5)- Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.

6)- Elección de tres socios para conformar la comisión revisora de cuentas.

7)- Designación de dos socios para que firmen el acta.-

Daniel Kozak, presidente; Gustavo Jacquet, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

F.C. 04-00006177 3 v./11/11/2019

CLUB ATLETICO CAMPITO

Convocatoria

El Club Atlético Campito convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2019 a las 20:00 hrs., en su sede de Evita N° 278 de la ciudad de Colón donde se tratará el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

2º.- Informe de los motivos por el llamado fuera de término.

3º.- Lectura y consideración de la memoria, balance de los estados contables e informe de los revisores de cuentas.

4º.- Elección de los miembros para la renovación parcial de la comisión directiva.

5º.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

Colón, 24 de octubre de 2019 – La comisión directiva.

F.C. 04-00006279 1 v./11/11/2019

CONCORDIA

ASOCIACION DAMAS PATRICIAS ARGENTINAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 14 de nuestro estatuto social, se convoca a las socias de Damas Patricias Argentinas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre del año en curso en el local del Club Progreso de Pellegrini 830, Concordia, a las 20,30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Consideración y aprobación de la memoria y balance del 66º ejercicio del 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

3º) Designación de dos socias para firmar el acta conjuntamente con la presidenta y secretaria.

NOTA: De acuerdo al mismo artículo, el quórum será de la mitad más una de las socias y por mayoría de votos, una hora después de la fijada, con el número de las presentes.

Concordia, octubre de 2019 – María B.N. de La Madrid, presidenta; Diana P.O. de Petit, secretaria.

F.C. 04-00006252 1 v./11/11/2019

**CENTRO EMPRESARIO DE TRANSPORTE
DE CARGAS DE CONCORDIA - CETACC
Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria**

La comisión directiva del Centro Empresario de Transporte Automotor de Cargas de Concordia – CETACC, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 28 de noviembre de 2019, a las 21:00 horas, en calle San Lorenzo Oeste 110, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
2- Lectura y consideración memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas por los ejercicios anuales cerrados al 30 de junio de 2019.-

3- Renovación total de la comisión directiva.-

4- Exposición de los motivos por parte del presidente de la comisión directiva, de la convocatoria tardía a la asamblea a anual ordinaria.-

5- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea.-

Del Art. 17 del estatuto, celebración: El quórum necesario para las Asambleas es la mitad más uno de los socios en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los socios presentes, cuyos miembros no podrán ser menores que los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.-

Rubén M. Noir, presidente; Gustavo Pietrantuono, secretario.

F.C. 04-00006254 1 v./11/11/2019

**INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Citase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 2019, a las 20:00 horas en el local social de calle C. Veiga N° 660, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, memoria del directorio e informe del síndico.-

3.- Aprobación de la gestión de los directores y síndico.-

4.- Fijación de la retribución al directorio y síndico.-

5.- Destino de los resultados del ejercicio.-

6.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por cesación de mandatos de los actuales (Art. 8º de los Estatutos).-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 16 de noviembre de 2019, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 23 de octubre de 2019 – Jorge A. Diaz Velez, presidente; Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00006301 3 v./13/11/2019

GUALEGUAYCHU

**BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA
ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria**

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de noviembre a las 19:00 hs, en la sede de la institución de calle Islas Malvinas 133 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01/01/2018 – 31/12/2018).

4 – Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 2 de noviembre de 2019 – Gastrell, Dora A., presidente, Churrarín, Noelia D., secretaria.

F.C. 04-00006237 3 v./12/11/2019

C. DEL URUGUAY

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES “CASEROS”
Convocatoria**

En cumplimiento a disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en la sede del local social, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2- Reforma total del estatuto social vigente en la entidad, desde el Art. 1 al Art. 46.

NOTA: De conformidad con el Art. 19 de estatuto, de no haber quórum a la hora indicada, la asamblea sesionara válidamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria.

Elsa Delima, presidente; Marta Latour, secretaria.

F.C. 04-00006255 2 v./12/11/2019

VICTORIA

**ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Dante Alighieri convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09/12/19 a las 20 horas en el domicilio sito en calles Congreso y 9 de Julio de la ciudad de Victoria, Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de (2) dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación de balance 2018-2019, informe de revisores de cuenta y memoria correspondientes al periodo 2018-2019.

3 - Otros temas a proponer por los señores socios.

Nota: No habiendo quorum de conformidad se sesionará con los socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, 7 de noviembre de 2019 – La Comisión Directiva.

F.C. 04-00006244 3 v./12/11/2019

VILLAGUAY

**FEDERACION ENTRERRIANA DEL TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE CARGAS - FETAC
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Federación Entrerriana del Transporte Automotor de Cargas – FETAC, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevara a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, a las 15:30 horas, en calle Almeida y P. Goyena, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1) Exposición de los motivos por parte del presidente de la comisión directiva Peralta Nelson Rafael, por la convocatoria tardía de la asamblea general ordinaria.-

2. Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.-

3. Lectura y consideración memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas.-

4. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea.

Del Art. 17 del estatuto, celebración el quórum necesario para las asambleas es la mitad mas uno de los socios en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los socios presentes, cuyos miembros no podrán ser menores que los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Villaguay, 24 de octubre de 2019 – Nelson R. Peralta, presidente; Mariano Arlettaz, secretario.

F.C. 04-00006253 1 v./11/11/2019

CITACIONES

PARANA

a **RICARDO LONGINO NIETO**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. RICARDO LONGINO NIETO, MI N° 20.099.740, a fin que, conforme lo nor-

mado por el artículo 2° de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R., en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a tomar intervención en las actuaciones administrativas caratuladas:

“Sra. Fiscal de Cuentas N° 4 solicita desglose R.C. N° 1022/16 Municipalidad de Aldea San Antonio Tema Sittner Juan Carlos / Municipalidad de Aldea San Antonio s/ Demanda Contenciosa Administrativa” Expte. N° 568-18, cuya resolución dispone: “Despacho: 17 set 2019. Atento lo informado por la actuaria, por Secretaría Letrada, notifíquese mediante cédula al Señor Ricardo Longino Nieto, D.N.I. N° 20.099.740; remitiendo fotocopia certificada del informe de la letrada interviniente obrante a fs. 361/372, del Dictamen Fiscal N° 34.364 de fs. 374/376, y de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R.; a fin que, conforme lo normado por el artículo 2° de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R., en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a tomar intervención en las actuaciones administrativas, tomando vista de las mismas en Mesa de Entrada del Organismo, efectuar las aclaraciones o descargos que entienda pertinente, acompañar prueba documental y/o, ofrecer y producir prueba instrumental, para lo cual se aplicará supletoriamente lo establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos y en el Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 246° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución. Notifíquese a la Fiscalía interviniente.- Fdo. Dr. Federico Felipe Tomás (Presidente interino) - Cr. José Luis Gea Sánchez (Contador Público - Vocal) Tribunal de cuentas de Entre Ríos.”

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 1° de noviembre de 2019 – Mariela Gamarra, secretaria letrada adjunta int.

F.C. 04-00006217 5 v./14/11/2019

a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ CECCHINI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. CECCHINI SUSANA BEATRIZ, DNI N° 23.697.591, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 15 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2302509 - “Labriola Juan Marcelo Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Cecchini Susana Beatriz”.-

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014599 5 v./13/11/2019

a herederos y acreedores de LEIVA, MARIA SUSANA

“La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LEIVA, MARIA SUSANA, DNI N° 30.392.956, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 2 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2337563 - “Leiva María Selva.- Sol. Pago haberes caídos de extinta Leiva María Susana a su madre Sra. Sosa María Lilia”.

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014600 5 v./14/11/2019

RESOLUCIONES

PARANA

IOSPER

RESOLUCION N° 2131 IOSPER

Paraná, 4 de noviembre de 2019

VISTO:

La Resolución P-N° 2044/19;

CONSIDERANDO:

Que a partir del dictado de la Resolución P N° 2044/19 se han apersonado ante las delegaciones de IOSPER padres de niños con discapacidad manifestando su preocupación en relación al ingreso, desarrollo, permanencia y egreso de los mismos en los establecimientos educativos;

Que los mismos también han expuesto su preocupación en tanto no han sido recepcionados por parte de las autoridades del CGE al haber pretendido una respuesta respecto a las prestaciones de tipo educativa;

Que desde la Obra Social se inició un canal de diálogo con el

Poder Ejecutivo con el fin de analizar presupuestariamente su impacto;

Que en virtud de ello, y a fin de brindar respuesta a nuestros afiliados y no generar incertidumbre respecto al ingreso a los establecimientos para el ciclo lectivo. del año 2020 de los menores discapacitados;

El Presidente del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Derogar la Resolución P-N° 2044/19 IOSPER.-

Art. 2°: Cúmplase y hágase cumplir por las Gerencias Presidencial y de administración.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por Dirección de Despacho.

Isaías Fernando Cañete, presidente IOSPER

F.C. 04-00006286 1 v./11/11/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

JULICROC SA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de marzo 2018, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera:

Director titular presidente: Sr. Hernán Adalberto Fontana.

Director suplente: Sra. María Belén Stieben.

Mandato: 3 años.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de setiembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006266 1 v./11/11/2019

L & C CONSTRUCCIONES SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de agosto del año 2019, se reúnen los accionistas de L & C CONSTRUCCIONES SA, en su sede social de calle Manuela Pedraza N° 556 de la ciudad de Paraná, los Sres. Néstor Juan Szczech, DNI N° 5.813.269 y María Fabiana Szczech, DNI N° 20.355.701, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/19, designar el directorio de la entidad de la siguiente manera:

Presidente: NÉSTOR JUAN SZCZECH, DNI N° 5.813.269, CUIT N° 20-05813269-2, nacido el 10/06/1939, de estado civil viudo de primeras nupcias de María Esther Pennachi, domiciliado en calle Echemendigaray N° 1611, de esta ciudad de Paraná;

Director suplente: Doña MARIA FABIANA SZCZECH, DNI N° 20.355.701, CUIT N° 27- 20355701-4, nacida el 14/04/68, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Roberto Armando Tulián, con domicilio real en calle Doctor Julián Obeid N° 1.516, de esta ciudad de Paraná, con mandato desde el 22/08/19 al 30/11/20, sin perjuicio de continuar en el ejercicio del cargo hasta la renovación del directorio.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social con vencimiento del mandato el 30/11/20.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006269 1 v./11/11/2019

GAMA CONSTRUCTORA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de enero del año 2019, se reúnen los socios de GAMA CONSTRUCTORA S.A., en su sede social de calle Maipú N° 433, Piso 2° de la ciudad de Paraná, los Sres. Matías Pascaner, DNI N° 28.132.621 y Gonzalo G. Rodríguez, DNI N° 26.941.002.-

A su vez, se encuentra presente el Sr. Yolando Remigio Rodríguez, DNI N° 8.580.203, quien fuera invitado especialmente a esta asamblea y el presidente de la sociedad, Ing. Bernardo Isaac Pascaner, DNI N° 8.078.818, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/01/19, designar el Directorio de la Entidad de la siguiente manera:

Presidente: BERNARDO ISAAC PASCANER, DNI N° 8.078.818, con domicilio real en calle San Martín N° 1.264, 4°

Piso Departamento "C" de esta ciudad de Paraná, nacido el 16/11/49, divorciado de sus primeras nupcias de Diana Glimberg; y como director suplente: YOLANDO REMIGIO RODRIGUEZ, DNI N° 8.580.203, nacido el 2/10/51, casado en primeras nupcias con Doña Nora Griselda Rezet, domiciliado en calle López Jordán y Catecismo Guaraní de esta ciudad de Paraná, con mandato desde el 01/10/18 al 30/09/21, sin perjuicio de continuar en el ejercicio del cargo hasta la renovación del directorio.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres (3) ejercicios, venciendo el mandato el 30/09/21.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de julio de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006270 1 v./11/11/2019

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

CHIARDOLA ESTEBAN E HIJOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Ruta Provincial N° 32, Km 32 y ½, a cinco mil metros rumbo Sur por camino vecinal, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de octubre de 2019, se reúnen los socios de "CHIARDOLA ESTEBAN M. E HIJOS S.R.L." Legajo N° 2401, CUIT 33-68103396/9, en el domicilio de la sociedad y acuerdan:

1. Cesión y transferencia gratuita de cuotas societarias.

2. Cedente: ESTEBAN MODESTO CHIARDOLA, D.N.I. N° 5.912.855, CUIT 20-05912855-9, de 87 años de edad, de profesión productor, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Elvira Colli, domiciliado en Ejido de Viale, titular de 23.325 cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$) 100 que posee y le corresponde en la sociedad "CHIARDOLA ESTEBAN M. E HIJOS S.R.L.", Legajo N° 2401, cede y transfiere gratuitamente la cantidad de once mil seiscientos sesenta y tres (11.663) cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$) 100 cada una y de un voto por cuota social, a favor de:

3. Cesionarios: OMAR LUJAN CHIARDOLA, M.I. N° 14.294.587, CUIT 20-14294587-9, de 58 años, de profesión productor, casado en primeras nupcias con Patricia del Carmen Ciarrocca, domiciliado en Ejido de Viale, dos mil trescientas treinta y dos (2.332) cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$) 100 cada una y de un voto por cuota social.

HUGO ESTEBAN CEFERINO CHIARDOLA, M.I. N° 20.097.289, CUIT 23-20097289-9, de 51 años, de profesión productor, casado en primeras nupcias con Andrea Leonor Goette, domiciliado en Mendoza N° 121 de Viale, dos mil trescientas treinta y dos (2.332) cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$) 100 cada una y de un voto por cuota social.

PEDRO JAVIER CHIARDOLA, M.I. N° 23.911.460, CUIT 20-23911460-2, de 45 años, profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Elena Fabiana Beltzer, domiciliado en Sarmiento N° 237 de Viale, seis mil novecientos noventa y nueve (6.999) cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$) 100 cada una y de un voto por cuota social.

4. Capital social: El capital social es cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta cuotas sociales (46.650) que luego de la cesión queda representado en la siguiente proporción: ESTEBAN MODESTO CHIARDOLA, once mil seiscientos sesenta y dos (11.662) cuotas sociales; OMAR LUJAN CHIARDOLA, once mil seiscientos sesenta y dos (11.662) cuotas sociales; HUGO ESTEBAN CEFERINO CHIARDOLA, once mil seiscientos sesenta y dos (11.662) cuotas sociales; PEDRO JAVIER CHIARDOLA, once mil seiscientos sesenta y cuatro (11.664) cuotas sociales.

Cesión realizada por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de noviembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006283 1 v./11/11/2019

COLON

FADEL SA

En la ciudad de Colón, á los veintitrés días del mes de Agosto de 2019, siendo las 8.00 horas se reúnen en la Sede Administrativa y Legal, de Sarmiento 27 la totalidad de los accionistas de FADEL S.A., que representan el 100% del capital social.

Acto seguido el Sr. Adrián Leonel Tournour solicita a los señores accionistas que informen si han recibido en tiempo y forma, la convocatoria, orden del día y documentación a tratar por la Asamblea, recibiendo respuestas afirmativas en su totalidad, y en cumplimiento de dicha convocatoria se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de tratar el orden del día que se detallará más adelante.

Se encuentran presentes Adrián Leonel Tournour, presidente actual, quien lo hace en su representación, representando 40 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A equivalentes a 80 votos y un 20% del capital accionario de la Sociedad; Jorge Alberto Echeverría, quien lo hace en su representación, representando 40 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A equivalentes a 80 votos y un 20% del capital accionario de la Sociedad; Celso Raúl Sigot quien lo hace en su representación, representando 40 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A equivalentes a 80 votos y un 20% del capital accionario de la Sociedad; Adolfo Carlos Bonvin quien lo hace en su

representación, representando 20 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A equivalentes a 40 votos y un 10% del capital accionario de la Sociedad; Manuel Alcides Bonvín quien lo hace en su representación, representando 20 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A equivalentes a 40 votos y un 10% del capital accionario de la Sociedad y Ariel Humberto Fiorotto quien lo hace en representación de LA Lita S.R.L. representando 40 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A equivalentes a 80 votos y un 20% del capital accionario de la Sociedad.

De este modo se hallan presentes los socios que representan el 100% del capital accionario, por lo que se constituye en una Asamblea Unánime.

Toma la palabra el Presidente Señor Adrián Leonel Tournour y expresa que el objeto de esta Asamblea es tratar los temas fijados en el orden del día, a saber:

1) Reforma de estatuto por ampliación del objeto social de FADEL S.A., consistente en: Comercialización y expendio de combustibles líquidos en todas sus formas y tipos y GNC (Gas Natural Comprimido) en todas sus Formas y Tipos;

2) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.- Acordado por unanimidad el orden del día antes descripto, se procede a tratar el Punto 1) manifestando el Señor Tournour, quien explica que, visto la adquisición por parte de FADEL SA de una Comercializadora y Expendio de Combustibles Líquidos y de GNC (Estación de Servicios) ubicada en el Ejido de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Sección 19, Colonia Hugues, esquina al Norte calle pública y al Oeste Ruta Nacional 14, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 14 (s/n) se hace necesario ampliar el objeto social original del contrato social de FADEL S.A. para poder llevar adelante tal actividad y realizar las tramitaciones, inscripciones y habilitaciones que así sean necesarios para su normal desarrollo y funcionamiento, como la aprobación de los organismos que así correspondan para el cumplimiento del fin para la cual fue adquirido.

Puesto a consideración y luego de un intercambio de ideas y consideraciones, es aprobada por unanimidad la ampliación del objeto social de FADEL S.A. para la: "Comercialización y Expendio de Combustibles en todas sus Formas y Tipos y de GNC (Gas Natural Comprimido) en todas sus Formas y Tipos", por lo antes expuesto se aprueba por unanimidad reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, aprobándose que el mismo quede redactado de la siguiente forma:

"CUARTO: La sociedad tiene por Objeto: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, transformación, distribución y fraccionamiento de productos agropecuarios, forestales y sus derivados, sus servicios generales, en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; explotación del servicio de transporte de cargas generales, incluyendo transporte de mercaderías propias, o fletes para terceros, en vehículos propios, contratados, arrendados, administrados, en servicios dentro de la provincia, nacionales y/o internacionales. Comercialización y Expendio de Combustibles en todas sus Formas y Tipos y de GNC (Gas Natural Comprimido)

Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, fin general y en especial sobre materias agrícolas y gana-

deras, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electroquímicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Productivas: laboreos, siembras, cosecha de distintos tipos de cereales y oleaginosas, forestales u otros, como así también la cría, capitalización o administración de ganado mayor y menor, explotación de todo tipo de actividades avícolas, apícolas y cualquier otra actividad relacionada con la producción agropecuaria.

Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672;

Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal.

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél".-

El Señor Jorge Alberto Echeverría propone que al considerar el último punto del orden del día:

2) "Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta", y ya que esta asamblea general extraordinaria trató temas muy importantes, la misma sea firmada por todos los presentes.

Debatido el punto es aprobado por unanimidad, por lo que la misma será firmada por todos los presentes. Habiéndose de esta forma tratado todos los puntos del orden del día, el presidente de la asamblea considera que la misma ha concluido su labor por lo que se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006256 1 v./11/11/2019

CONTRATOS

VILLAGUAY

Z&F SAS

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

1. Socios: Nombre: Franco Germán Amadeo, edad: 42, estado civil: divorciado, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Rivadavia N° 1876 Villaguay, DNI 26.371.827; Nombre: Zucaria Gustavo Raúl, edad: 53, estado civil: divorciado, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Urquiza N° 599, DNI 18.408.217.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 11/07/2019

3. Razón Social o denominación de la sociedad: Z&F S.A.S

4. Domicilio de la Sociedad: San Martín N° 2080

5. Objeto social: ESTACION DE SERVICIO: mediante la compra, venta, locación, administración, préstamo de uso y explotación de estaciones de servicios con sus implementos, equipos y accesorios; importación, exportación, distribución, venta y comercialización por mayor y por menor de combustibles, lubricantes, productos químicos, accesorios de todo tipo de materias primas, productos y sub productos relacionados con la industria del petróleo, combustibles y gas natural comprimido; lavadero, lubricentro, venta de accesorios, bar y servicio de drugstore las veinticuatro horas, restaurante.

AUTOMOTORES: compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, colectivos, chasis, acoplados, semirremolques, carrocerías, maquinaria agrícola y sus implementos, accesorios y repuestos; compra, venta, y/o permuta, y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de duración: noventa y nueve años

7. Capital social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000)

8. Órgano de administración; a cargo de Franco Germán Amadeo Duración: mientras no sean removido por justa causa composición unipersonal.

9. Organización de la representación legal Franco Germán Amadeo. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006258 1 v./11/11/2019

SUMARIO

LEYES
Año 2019

10740

DECRETOS
Ministerio de Salud

2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2327, 2328

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital
(obligatorio)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrieros.gov.ar
(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word
(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco
Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -
CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

